



CESION DE PARTICIPACIONES LA SEÑORITA
 MARTHA ESTRADA BASTIDAS A FAVOR DE LA
 ABOGADA GLISET PLAZA MOLINA.-----
 CUANTIA:- S/. 25.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy doce de
 Noviembre de mil novecientos noventa i dos, ante mí,
 Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
 TRIGESIMO de este Cantón, comparecen: Por una parte la
 señorita MARTHA ESTRADA BASTIDAS, de estado civil
 soltera, empleada, por sus propios derechos; y por otra
 parte la señorita Abogada GLISET PLAZA MOLINA,
 soltera, por sus propios derechos; ambas comparecientes
 son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta
 ciudad, y hábiles en consecuencia para obligarse y
 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
 sobre la naturaleza y resultados de la presente
 escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que
 proceden como queda indicado y con amplia y entera
 libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta
 del tenor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: Srvase
 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
 cargo, una de la cual conste lo siguiente: - PRIMERA:
 INTERVINIENTES. Intervienen en el otorgamiento y
 declaraciones en ellas contenidas, de una parte y como
 CEDENTE la señorita MARTHA ESTRADA BASTIDAS, por sus
 propios derechos; y, por otra parte y como CESIONARIO la

PIERO G. AYCART VINCENZINI
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

12/11/92

señorita Abogada GLISET PLAZA MOLINA, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La señorita Martha

Estrada Bastidas, por sus propios derechos declara:

Uno.- Que es propietaria de veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una en el capital de la Compañía denominada INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA.,

compañía que se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Abril del mismo año; Dos.- Que contando con la autorización de

la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA. reunida el once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, ha decidido

ceder sus participaciones sociales a la señorita Abogada Gliset Plaza Molina, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil la misma que se encuentra de acuerdo en los términos de la negociación.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos Martha Estrada Bastidas, por sus

propios derechos, por el presente instrumento cede y transfiere a favor de la Abogada Gliset Plaza Molina el

dominio o propiedad de veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad en el capital de INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA., transfiriendo

en consecuencia el dominio, uso y goce de tales participaciones sociales y todos los derechos sociales y

25

15 abril
86

11/Nov/92

25



LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 11
DE NOVIEMBRE DE 1992.

En Guayaquil, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las 9H00 en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA. ", a la que concurren los socios señores: ING. COM. ANTONIO LABRA BECERRA por sus propios derechos, titular y propietario de 1.200 participaciones sociales de un mil sucres cada una; RAMON GOMEZ ARANA y MARTHA ESTRADA BASTIDAS, titulares y propietarios de 25 participaciones sociales cada uno, de un mil sucres. Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en 1.250 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía, señor Gonzalo Aurea Mazzini y lo asiste como secretario el señor Ing. Com. Antonio Labra Becerra, Gerente de la Compañía.

El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaria se certifica la concurrencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y de obtener el asentimiento unánime sobre el asunto a tratarse en esta Junta y de que ésta se la lleve a efecto, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo

PIERO G. AYCARI VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

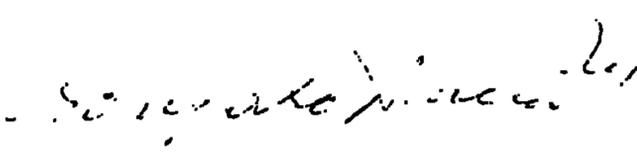
establecido en el Art. 121 en concordancia con el art. 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente manifiesta que esta Junta tiene por objeto conocer y resolver la solicitud planteada por la socia MARTHA ESTRADA BASTIDAS para ceder y transferir sus participaciones

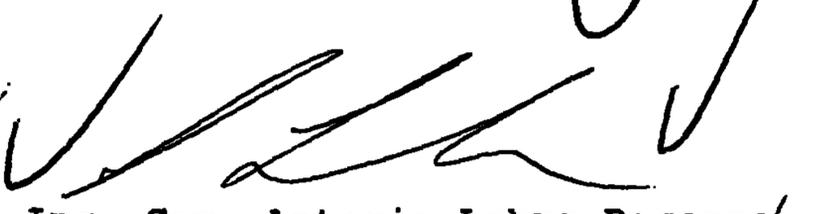
La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad resuelve:

Autorizar a la señorita Martha Estrada Bastidas para que ceda y transfiera a favor de la Ab. Gliset Plaza Molina las 25 participaciones sociales de su propiedad, aceptar como socio de la Compañía a la Ab. Gliset Plaza Molina, y, autorizar al Gerente para que extienda la certificación a que se refiere el art. 115 de la ley de Compañías.

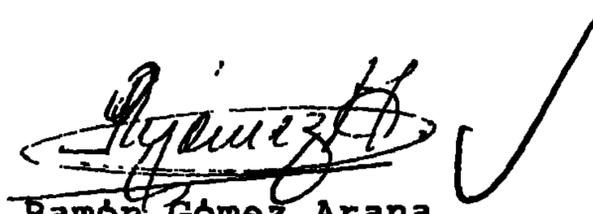
Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los socios concurrentes, conjuntamente con el Presidente y Gerente -Secretario actuante.

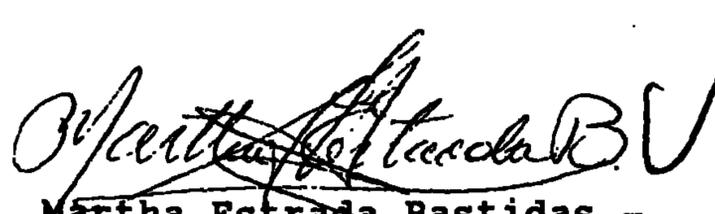

Gonzalo Aurea Mazzini

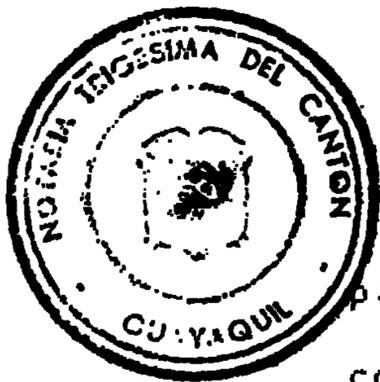
Presidente


Ing. Com. Antonio Labra Becerra.-

Gerente-Secretario.


Ramón Gómez Arana


Martha Estrada Bastidas.-



patrimoniales que le corresponden o pudieren corresponderle como titular y propietario de las participaciones sociales cedidas.- CUARTA: PRECIO.-

Las partes han convenido como justo precio por las participaciones cedidas el valor nominal de cada una de ellas, precio que la CEDENTE declara haber recibido de LA CESIONARIO, en dinero en efectivo sin que tenga ningún tipo de reclamo posterior que hacer por este concepto.- QUINTA: ACEPTACION.-

La Abogada Gliset Plaza Molina, por sus propios derechos deja constancia de su aceptación a la cesión y transferencia que por el presente instrumento se realiza a su favor, por convenir a sus intereses.- Agregue usted señor Notario, las

demás cláusulas para firmeza y validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Rómulo Gallegos Vallejo,

Abogado. Registro número ciento cincuenta y cinco.-

Hasta aquí la minuta.- Es copia.- Las otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la

presente escritura en calidad de documento habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA.- La cuantía de

la presente escritura es de Veinticinco mil sucres.-

Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, éstas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.-

FIBRO G. AYGART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN CUYAYQUIL

Gliset Plaza ✓ ✓

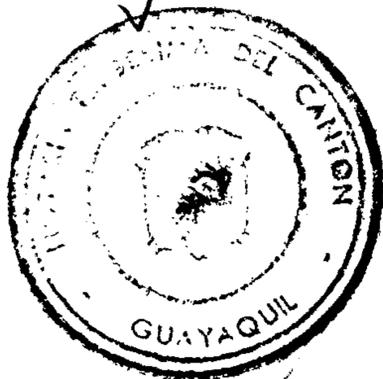
f) Ab. GLISET PLAZA MOLINA
C. C. N° 09-0769136-4
C. V. N° 160-188

Martina Estrada Bastidas ✓

f) Srta. MARTHA ESTRADA BASTIDAS
C. C. N° 09-08395460
C. V. N° 094-163

[Handwritten signature] ✓

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento.

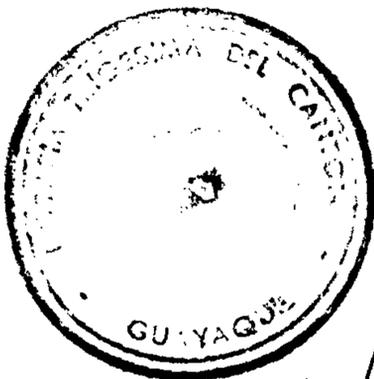


[Handwritten signature]
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RA-

ZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INDUSTRIAL ANABRA, otorgada ante mi el veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, he tomado nota de la cesión de participaciones constante del testimonio -- que antecede. Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten signature]
PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 8.308 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

